

PROCESO:
RADICACIÓN No.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

ACCIÓN DE TUTELA
110013335-012-2020-00121-00
LAURA NICOL MONTAÑEZ OSORIO
CNSC- INPEC.



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-00121-00
ACCIONANTE: LAURA NICOL MONTAÑEZ OSORIO
ACCIONADOS: CNSC- INPEC.

Bogotá, D.C. 18 de junio de 2020.

Mediante auto del 18 de junio de 2020 (ff. 63-65) se dispuso la admisión de la acción de tutela instaurada por Laura Nicol Montañez Osorio (fl. 23) en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el **INPEC**. A través de esta acción constitucional la actora pretende la ampliación de los cupos para los Cursos de Formación y Complementación para hombres y mujeres del cargo de dragoneante del **INPEC**, ofertado mediante la Convocatoria 800 de 2018.

A fin de lograr la debida integración del contradictorio, corresponde vincular al proceso a todas las personas que tienen un interés legítimo en este, es decir, tanto a las partes como a los terceros afectados con el resultado. Por lo tanto, el Despacho vinculará a todos los concursantes participantes de la Convocatoria No. 800 de 2018, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente acción y ejerzan su derecho de defensa.

En consecuencia se **DISPONE**:

PRIMERO: VINCULAR a todos los concursantes participantes de la Convocatoria No. 800 de 2018 a la presente acción de tutela.

SEGUNDO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación, **SE SIRVA PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB EL ESCRITO DE TUTELA Y SUS ANEXOS**, la admisión de la acción de tutela y el presente auto, a efectos de notificar a los concursantes descritos en el numeral anterior.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS DIAS** siguientes a la notificación de este auto en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que los vinculados se pronuncien sobre la tutela y ejerzan su derecho de defensa.

CUARTO: NOTIFICAR por secretaria esta providencia, a través de correo electrónico, conforme a lo establecido por el Acuerdo Pcsja20-11549 del 7 de mayo de 2020.

QUINTO: INFORMAR a las partes que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico:

Jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ